

**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL PAGO DE
LAS CEDULAS DE NOTIFICACIÓN DE INFRACIONES VIALES**

- I. Una vez realizada la notificación de infracciones el conductor deberá acudir a las cajas de la tesorería Municipal ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal en portal Hidalgo # 7 zona centro, llevando consigo la original de la cedula que le fue entregada de manera personal por el agente vial o bien haya sido colocada en el vehículo en el supuesto de que el conductor hubiese estado ausente.

- II. A criterio del conductor para realizar el pago correspondiente a la cedula de infracción, podrá observar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 199 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Artículo 199. El crédito fiscal derivado de una multa de carácter administrativo, podrá pagarse sin recargo alguno, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la cédula de infracción; pero si el infractor efectúa su pago dentro de los primeros diez días hábiles, tendrá derecho a una reducción del cincuenta por ciento en el monto de la misma; en el caso de que el pago lo haga del undécimo al vigésimo noveno día, la reducción será únicamente del veinticinco por ciento.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

ABOG. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL TORRES
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.



DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPAL DE TUXPAN, JAL.